



# Resolución Directoral Regional

Nº 3340 -2018-DRELM

Lima, 11 Jun. 2018

**VISTO:** el Expediente N° 4049-2018-DRELM, el Informe N° 589-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP y demás documentos que se acompañan;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y Carreras de Formación Docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación”;

Que, en aplicación a la Norma Técnica precitada, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 6229-2017-DRELM del 7 de setiembre de 2017, que reconformó la Comisión de traslado externo en el marco de la apertura del expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado “JAVIER PÉREZ DE CUELLAR”, encontrándose entre sus miembros, CARMELA SOLEDAD MARTÍNEZ URBINA, Especialista en Educación Superior de la Oficina de Gestión de la Educación Superior – OGESUP de esta Dirección Regional;

Que, a través del Informe N° 589-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 29 de Mayo de 2018, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señaló que resulta necesario reconformar dicha Comisión, considerando que el vínculo laboral de la citada especialista

ha concluido con esta Dirección Regional, para lo cual propuso en su reemplazo a CESAR EDUARDO TORRES ANCHANTE, Especialista en Educación Superior de la citada Oficina;

Que, estando a las facultades establecidas en el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONFORMAR** la Comisión de traslado externo en el marco de la apertura de un expediente conducente al cierre de oficio del Instituto Superior Pedagógico Privado “Javier Pérez de Cuellar”, quedando integrada de la forma siguiente:

- María de las Mercedes Márquez Bazán Presidente  
Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior – OGESUP
- César Eduardo Torres Anchante Miembro  
Especialista en Educación Superior – OGESUP
- Johan Diego Lara Zambrano Miembro  
Especialista en Racionalización – Oficina de Planificación y Presupuesto

**Artículo 2.-DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión anteriormente citada, así como al IESPP “Javier Pérez de Cuellar”, a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación y a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, con las formalidades de Ley.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente  
**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
**Directora Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

KSSMT/D.DRELM  
MMMB/OGESUP  
JMC/AL

Código : 06061894  
Clave : 2067

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

